

## RESOLUCION N.º 0034 -2025-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, viernes 14 de marzo 2025

### CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 0104-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 14 de marzo de 2025, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2024 mediante crédito suplementario.

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 0104-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles (S/ 289,930.00 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A

ANEXO  
MODIFICACION PRESUPUESTAL  
CREDITO SUPLEMENTARIO

#### INGRESOS

##### 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2	AÑO FISCAL 2025	
		CREDITO SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	289,930.00
1.9.	SALDO DE BALANCE	289,930.00
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	289,930.00
1.9.1.1.	SALDO DE BALANCE	289,930.00
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	289,930.00
1.9.1.1.1.	1 SALDO DE BALANCE	289,930.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		289,930.00

ANEXO

EMUSAP S.A

MODIFICACION PRESUPUESTAL  
CREDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025
GENERICA		CREDITO SUPLEMENTARIO
SUBGENERICA Nivel 1		
SUBGENERICA Nivel 2		
ESPECIFICA Nivel 1		
ESPECIFICA Nivel 2		
<b>2.</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>289,930.00</b>
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	289,930.00
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	289,930.00
Act/Al/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	109,964.00
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	26,664.00
	2.3.27.21 CONSULTORIAS	26,750.00
	2.3.27.43 SOPORTE TÉCNICO	6,000.00
	23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	48,000.00
	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	2,550.00
Act/Al/Obr	5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	104,660.00
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	14,340.00
	2.3.27.52 PROPINAS PARA PRACTICANTE	7,320.00
	2.5.41.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	80,000.00
	2.6.32.11 MÁQUINAS Y EQUIPOS	3,000.00
Act/Al/Obr	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	56,262.00
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	22,502.00
	2.3.27.52 PROPINAS PARA PRACTICANTE	7,320.00
	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	17,000.00
	2.6.32.95 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	9,440.00
Act/Al/Obr	5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	19,044.00
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	19,044.00
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>289,930.00</b>



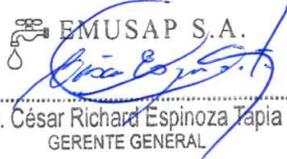
**ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN**

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

EMUSAP S.A.  
  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:  
Archivo: **25678.007**

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 104- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**

- A** : Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia  
Gerente General EMUSAP SA
- ASUNTO** : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL - CREDITO SUPLEMENTARIO.
- REFERENCIA** : DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01.
- FECHA** : Chachapoyas, 14 de marzo de 2025

Por intermedio del presente me dirijo a usted para dar a conocer que,

**I. ANTECEDENTES**

- 1) En el PIA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 0168-2024-EMUSAP SA/AMA3.
- 2) MEMORANDO N.º 049-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3
- 3) INFORME N.º 013-2025-EMUSAP SA-GAF/CCF-Ama3.
- 4) INFORME N.º 00010-2028-EMUSAP S.A.-GG-Ama3.
- 5) INFORME N.º 022-2025-EMUSAP S.A.-G.C/A.M. Y F./Ama3.

**II. MARCO NORMATIVO**

1. DECRETO LEGISLATIVO 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público.
2. El literal a) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N.º 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente de los mismos y siempre que:
  - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de fuente de financiamiento sea mayor al monto de los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
  - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (saldos de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la dirección general de tesoro público del MEF.

**III. ANALISIS**

- 1) Procesada la información presupuestal al 31 de diciembre de 2024, se evidencia que EMUSAP SA tiene saldo de balance equivalente a S/ 4,337,626.98, en las fuentes de financiamiento según detalle:

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SALDO	RDR	TOTAL
SALDO 2024	4,337,626.98	4,337,626.98

- 2) El crédito suplementario solicitado equivale a S/ 289,930.00 detallado según fuente de financiamiento:

GASTO	RDR	DYT	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	277,490.00	0.00	277,490.00
GASTOS DE CAPITAL	12,440.00	0.00	12,440.00
<b>TOTAL</b>	<b>289,930.00</b>	<b>0.00</b>	<b>289,930.00</b>

Es preciso mencionar que, se está incorporando montos inferiores al saldo final al 31 de diciembre de 2024.

- 1) El numeral 12.4) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala "La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta".
- 2) El literal e) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala;  
e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.

#### IV. RECOMENDACIONES

En cumplimiento de del literal e) del ARTICULO 12 y el numeral 15.1 del ARTICULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante Resolución de Gerencia General, en base al ANEXO ADJUNTO AL PRESENTE.

Atentamente,

C.c:  
-Archivo  
**25821.001**

  
**EMUSAP S.A.**  
Lic. Lenin Tuesta Salazar  
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**ENTIDAD: 33 EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD**

**NOTA 000000004**

**MES:** FEBRERO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 17/03/2025  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** PENDIENTE

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE  
**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION		109,964
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		109,964
5 GASTOS CORRIENTES		109,964
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		26,664
2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS		26,750
2.3.2 7.4 3 SOPORTE TECNICO		6,000
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		2,550
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		48,000
0002 9002 3999999 5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0023550 COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO		104,660
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		104,660
5 GASTOS CORRIENTES		101,660
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		14,340
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		7,320
2.5.4 1.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS		80,000
6 GASTOS DE CAPITAL		3,000
2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		3,000
0003 9002 3999999 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		56,262
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		56,262
5 GASTOS CORRIENTES		46,822
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		22,502
2.3.2 7.5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES		7,320
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		17,000
6 GASTOS DE CAPITAL		9,440
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		9,440
0004 9002 3999999 5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0023399 ABASTECIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO		19,044
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		19,044
5 GASTOS CORRIENTES		19,044
2.1.1 1.2 4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		19,044
<b>TOTAL:</b>		<b>289,930</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		289,930
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		289,930
<b>TOTAL:</b>		<b>289,930</b>



EMUSAP S.A

ANEXO  
MODIFICACION PRESUPUESTAL  
CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	289,930.00
1. 9.	SALDO DE BALANCE	289,930.00
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	289,930.00
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	289,930.00
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	289,930.00
1. 9. 1. 1. 1.	1 SALDO DE BALANCE	289,930.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		289,930.00

ANEXO

EMUSAP S.A

MODIFICACION PRESUPUESTAL  
CREDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	289,930.00
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	289,930.00
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	289,930.00
Act/A/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	109,964.00
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	26,664.00
	2.3.27.21 CONSULTORIAS	26,750.00
	2.3.27.43 SOPORTE TÉCNICO	6,000.00
	23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	48,000.00
	2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	2,550.00
Act/A/Obr	5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	104,660.00
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	14,340.00
	2.3.27.52 PROPINAS PARA PRACTICANTE	7,320.00
	2.5.41.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	80,000.00
	2.6.32.11 MÁQUINAS Y EQUIPOS	3,000.00
Act/A/Obr	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	56,262.00
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	22,502.00
	2.3.27.52 PROPINAS PARA PRACTICANTE	7,320.00
	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	17,000.00
	2.6.32.95 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	9,440.00
Act/A/Obr	5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	19,044.00
Categoría del gasto	2.1.1.1.2.4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	19,044.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		289,930.00



**SALDOS - CAJA BANCOS AI 31/12/2024**

Cuenta Contable	DESCRIPCION	Saldo Anterior	MOVIMIENTOS		Saldo
			INGRESO	EGRESO	
<b>CAJA</b>					
101111101	INGRESO CAJA MONEDA NACIONAL - EMUSAP SA	0.00	605,144.28	605,144.28	0.00
<b>TOTAL : CAJA</b>		0.00	605,144.28	605,144.28	0.00
<b>FONDOS FIJOS</b>					
102111101	Caja Chica Chachapoyas	819.40	6,863.70	7,683.10	0.00
<b>TOTAL : FONDOS FIJOS</b>		819.40	6,863.70	7,683.10	0.00
<b>EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO</b>					
103111101	EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO	2,490.30	0.00	2,490.30	0.00
<b>TOTAL : EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO</b>		2,490.30	0.00	2,490.30	0.00
<b>CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES</b>					
104111101	B.credito 290-010083-046-gto.oper.	774,088.53	618,865.13	849,874.41	543,079.25
104211103	BCO.CREDITO-290-174530-INVERSION PMO	2,080,126.88	120,978.31	190,287.61	2,010,817.58
104221101	BC.CRED.290-2279444-0-77 RESER.GEST. RIE	290,320.80	562.69	80.77	290,802.72
104231101	BC.CRED.290-2279446-0-97 RESR.RETR.S.ECO	498,984.11	9,565.73	35.00	508,514.84
104241101	BC.CRED.290-2279445-0-87-RESER.PAS.YPCC	413,899.73	11,253.80	6,548.60	418,604.93
104251107	BCO.NACION-261032139 TRANS.OTASS	361,632.00	0.00	0.00	361,632.00
104251108	BCO.NACION-00261023139-DONAC. Y TRANSF.CUT	146,949.76	0.00	0.00	146,949.76
104261101	BCP-290-9886198-0-75-VMA	75,567.81	1,783.06	20,124.97	57,225.90
<b>TOTAL : CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>		4,641,569.62	763,008.72	1,066,951.36	4,337,626.98
<b>FONDOS SUJETOS A RESTRICCION</b>					
107311101	BCP.CTA.CTE.290-2369676-0-11-FDO.PAGO FONAVI	1,574,025.50	41,639.05	35.00	1,615,629.55
<b>TOTAL : FONDOS SUJETOS A RESTRICCION</b>		1,574,025.50	41,639.05	35.00	1,615,629.55
<b>TOTAL GENERAL :</b>		6,218,904.82	1,416,655.75	1,682,304.04	5,953,256.53

**EMUSAP S.A.**  
 KEVLA VILCARRONERO COLLAZOS  
 ESPECIALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS

**EMUSAP S.A.**  
 CPCC CARLOS F. ANGULO DIAZ  
 COORDINADOR DE CONTABILIDAD

**EMUSAP S.A.**  
 MARGOT JIMENEZ VALDIVIA  
 ANALISTA CONTABLE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MEMORANDO N° 00049- 2025 - EMUSAP S.A.-GG-Ama3**

DE : GERENCIA GENERAL  
PARA: : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ASUNTO : AUTORIZA PAGO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES  
REF. : - MEMORANDO N°015-2025-EMUSAP SA/GG/GAJ/Ama3  
-INFORME N°0047-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3  
FECHA : Chachapoyas, jueves 13 de marzo 2025

Con el presente, en atención a los documentos de la referencia, AUTORIZO, haga efectivo el pago de utilidades a los trabajadores de la entidad según les corresponda. De igual modo, realice los actos para la incorporación de recursos presupuestarios.

Adjunto los Informes de la Referencia en 08 folios.

Atentamente.

  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

RCET/GG  
DMGS/Asistente  
C.c.:  
-ARCHIVO.  
REG.DOC.STD N°25678.005

13.03.2025  
RR-HH  
Proceder según  
Trámite ya correspondiente  


**INFORME N° 0047-2025-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3**

PARA : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA  
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A

ASUNTO : **Participación de Utilidades**

REF. : MEMORANDO N° 015-2025-EMUSAP SA/GG/AMA3  
INFORME N° 013-2025-EPS EMUSAP-GAF/CCF-AMA3

FECHA : Chachapoyas, 12 de marzo del 2025

Me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, hacerle llegar el MEMORANDO N° 015-2025-EMUSAP SA/GG/AMA3, de fecha 11.03.2025, procedente del Gerente de Asesoría Jurídica y el INFORME N° 013-2025-EPS EMUSAP-GAF/CCF-AMA3, de fecha 04.03.2025, del Coordinador de Contabilidad, respecto a la participación de utilidades a los trabajadores de la empresa.

En este sentido, ambos documentos coinciden en la obligatoriedad que atañe a la empresa en la participación de las utilidades a sus trabajadores con arreglo al artículo 29 de la Constitución Política del Estado, al D.L. 892, D.L 677 y D.S. 009-98-TR.

Por lo que, según los cálculos efectuados en la elaboración del balance y los EE.FF de la Entidad, el importe asciende a S/ 82,548.00

Solicitando a su Despacho que se disponga, con memorando, la ejecución de la participación de utilidades a los trabajadores de EMUSAP SA y, al mismo tiempo, se haga de conocimiento del Directorio, quedo de Usted;

Atentamente;

  
**EMUSAP S.A.**  
MANUEL ESCORIDO GUELAC  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:  
25678.003  
Fecha y Hora de Registro: 12/03/2025 11:18:06 AM

0076

EMUSAP S.A.	
Fecha:	13 MAR. 2025
Departamento - Área	Personal (Administrativa)
1	Secretaría
2	Informe al COT de EMUSAP elevando lo actuado para conocimiento y fines.
3	Memorando a GAF para cumplimiento de la ejecución participativa de utilidades.
 Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

**MEMORANDO N° 015-2025-MUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3**

**PARA :** LIC. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**ASUNTO :** **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL PERIODO 2024**  
**REF. :** **INFORME N 013-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CCF-Ama3**  
**FECHA :** Chachapoyas, 11 de marzo del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el informe sobre distribución de utilidades del periodo 2024, conforme se detalla:

- Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se encontraba en el uso de su periodo vacacional, reincorporándose recién el 10.03.2025, razón por la cual advierte que el mencionado informe de la referencia data de fecha 04.03.2025, desconociendo los motivos por el cual el personal que ha quedado en remplazo de esta Gerencia no ha cumplido con la emisión del informe respectivo, sin embargo, a pesar de ello procedo e emitir opinión dado el plazo transcurrido.

**I. Antecedentes**

- Informe N° 013-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CCF-Ama3 de fecha 04.03.2025.

**II. Base legal**

- Constitución Política del Perú, artículo 29.
- Decreto Legislativo N° 677, Regulan la participación en la utilidad, gestión y propiedad de los trabajadores de las empresas que desarrollan actividades generadoras de Rentas de Tercera Categoría y que están sujetos al régimen laboral de la actividad.
- Decreto Legislativo N° 892, Regulan el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría.
- Decreto Supremo N° 009-98-TR, Reglamento para la aplicación del derecho de los trabajadores de la actividad privada a participar en las utilidades que generen las empresas donde prestan servicios.

**III. Análisis**

- Que, mediante informe N° 013-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CCF-Ama3 de fecha 04.03.2025 emitido por el Coordinador de Contabilidad en donde informa al Gerente de Administración y Finanzas sobre la participación de utilidades a trabajadores que hayan laborado en el año 2024 por haberse generado una utilidad tributaria al 31.12.2024.
- Se tiene también, que el estatuto de EMUSAP S.A. en su artículo 40° reconoce las atribuciones del Gerente General, siendo una de ellas: *"Preparar oportunamente (..) el balance, los estados financieros y la propuesta de aplicación de utilidades en caso las hubiese"*.
- Conforme al artículo 29° de la Constitución Política, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa tiene por objeto reconocer el esfuerzo conjunto de los trabajadores y los empresarios en la productividad de la compañía.
- Al respecto, se tiene que están obligadas al reparto de utilidades todas las empresas del régimen privado que desarrollen actividades que generan rentas de tercera categoría y que cuenten con más de 20 trabajadores, como lo es EMUSAP S.A.
- Asimismo, al pagarse las utilidades a los trabajadores, la Entidad debe de entregar una hoja de liquidación que precise cómo se ha calculado el beneficio, todo ello a fin de presentar a la SUNAFIL en un posible requerimiento de cumplimiento de derechos laborales en beneficio del trabajador.
- Tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa los trabajadores que durante el año 2024 laboraron a tiempo completo o a tiempo parcial, inclusive quienes cesaron antes de la fecha de pago de dicho beneficio.

**IV. Conclusión:**

- En razón con ello, esta Gerencia concluye que no corresponde emitir opinión legal, por ser el pago de utilidades un derecho reconocido por nuestro ordenamiento jurídico, tal y conforme al informe de Contabilidad que realiza el sustento normativo, corresponde la distribución de las utilidades.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente

  
EMUSAP S.A.

[NT: 25678.002](#)

**INFORME Nº013-2025-EMUSAP SA-GAF/CCF-Ama3.**

**A :** LIC. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC  
*Gerente de Administración y Finanzas.*

**Asunto :** *Participación de Utilidades a Trabajadores.*

**Referencia :** a) *Decreto Supremo Nº892 y Modificatorias.*  
b) *Estatuto Social de EMUSAP SA.*

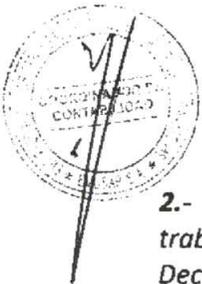
**Fecha :** *Chachapoyas, 04 de marzo del 2025.*

Me dirijo a Usted en atención al asunto y documentos de la referencia, para hacer de conocimiento lo siguiente:

1.- De acuerdo con la información financiera de EMUSAP SA al 31.12.2024, se ha generado una Utilidad Tributaria Antes de Distribución de Utilidades de S/.1,650,966.00, consecuencia de las adiciones (gastos que tributariamente no son aceptados de acuerdo al reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta) y de las deducciones (gastos reparados en el año 2023 y otras diferencias temporarias que al 31.12.2024 son aceptados tributariamente); en consecuencia la empresa debe efectuar la participación de utilidades a sus trabajadores en un porcentaje del 5%, el mismo que equivale a S/.82,548.00 de acuerdo con el siguiente detalle:

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**

RUBROS	AL 31.12.2024
<b>Total Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>6,883,648</b>
Costo Operativos Antes de Participaciones	-5,633,078
Otros Ingresos Operativos	414,340
Ingresos Financieros	28,180
Gastos Financieros	-1,359,097
<b>Resultado Antes de Adiciones y Deducciones Tributarias</b>	<b>333,993</b>
Adiciones Tributarias	1,712,198
Deducciones tributarias	-395,225
<b>Utilidad Tributaria Antes de Participaciones</b>	<b>1,650,966</b>
<b>Participación y/o Distribución de utilidades 5%</b>	<b>-82,548</b>



2.- Al respecto, la Constitución Política del Estado en su artículo 29º reconoce el derecho de los trabajadores al reparto de Utilidades. En nuestra legislación laboral este derecho está regulado por el Decreto Legislativo Nº892 y sus modificatorias establecidas por Ley Nº27564, Ley Nº28464 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº0098-TR; es así que, de acuerdo con lo establecido en las referidas normas legales, los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada que laboran en empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría y que cuenten con más de 20 trabajadores, tienen derecho a participar en las utilidades, situación que se enmarca en el presente caso, pues los trabajadores de EMUSAP SA, se encuentran sujetos al Régimen de Laboral de la Actividad Privada, regulado por el D.L. Nº728, y al 31.12.2024 el número de colaboradores fueron mayores a 20 trabajadores.

3.- Respecto al Cálculo de la Participación de Utilidades, es preciso señalar que, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº892, que regula el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría, establece claramente lo siguiente: "La participación en las utilidades a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto, se calculará sobre el saldo de la renta imponible del ejercicio gravable que resulte después de haber compensado pérdidas de ejercicios anteriores de acuerdo con las normas del Impuesto a la Renta".

4.- Así mismo, la ley establece los porcentajes de participación de los trabajadores; las mismas que varían según la actividad que desarrolla la empresa, determinando lo siguiente: Empresas pesqueras 10%, Empresas de telecomunicaciones 10%, Empresas industriales 10%, Empresas mineras 8%, Empresas de comercio al por mayor y por menor y restaurantes 8% y **Empresas que realizan otras actividades 5%**.

5.- Respecto a la forma de su cálculo, la normatividad vigente establece que, las utilidades a recibir por los trabajadores es la siguiente:

- El primer 50% se calcula dividiendo el 50% de las utilidades que se obtengan de acuerdo con el porcentaje que le corresponde entre la suma de los días efectivamente trabajados por todos los trabajadores de la empresa en el año. Este resultado se multiplica por el número de días laborados por cada trabajador durante el ejercicio (se adjunta la Hoja de Trabajo de Cálculo de Utilidades).
- El segundo 50% se calcula dividiendo el 50% de las utilidades que se obtengan de acuerdo con el porcentaje que le corresponde entre la suma total de las remuneraciones percibidas por los trabajadores en el año. Este resultado se multiplica por el total de las **remuneraciones** que correspondan a cada trabajador en el ejercicio (se adjunta la Hoja de Trabajo de Cálculo de Utilidades).

6.- Finalmente es importante señalar el aspecto tributario, en el sentido que:

- Si bien es cierto que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N°892 establece que la participación en las utilidades a que se refiere la norma, constituyen gastos deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, sin embargo según la interpretación efectuada al inciso v) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, estos **gastos o costos que constituyan para su receptor rentas de quinta categoría en el ejercicio gravable a que correspondan serán deducibles para la Administración Tributaria, siempre y cuando estos hayan sido cancelados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio; es decir para que el importe de participación de utilidades que en nuestro caso asciende a S/.82,548.00 sean deducibles como gasto para el cálculo del Impuesto a la Renta del año 2024, estos deben ser cancelados antes de la presentación de la declaración jurada del Impuesto a la Renta 2024; caso contrario serán reparados y por ende la empresa tendría que cancelar un mayor impuesto.**

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes, adjuntando como sustento los reportes de cálculo efectuados.

Atentamente:

EMUSAP S.A.

CPCC. CARLOS F. ANGULO DIAZ  
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

C.c:  
-Archivo.  
25678.001

04-03-2025

PROVEIDO Nº 201916/EMUSAP S.A. PROVA

Asesoría Legal

PARA: Revisión y Opinión

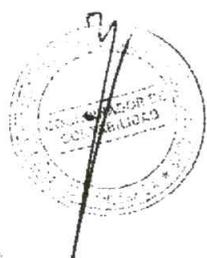
para procedimiento o n. de la referencia

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**HOJA DE TRABAJO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES AÑO 2024**

a) Nro. Trabajadores	42	
b) Utilidad Contable	333,993.00	
c) Renta Anual Antes de Impuestos	1,650,966.23	
d) Distribucion Utilidades ( 5% DE Renta Anual)	82,548.31	82,548.32
e) 50% de Distribucion Utilidades	41,274.16	
f) Total Dias Laborados por Todos los Trabajadores	9,173.00	
g) Total Remuneraciones de Todo el Personal	1,478,273.48	

Item	Nombres y Apellidos	50% En Función a Días Efectivos Laborados			50% En Proporción a la Remuneración de Cada Trabajador			Total Utilidad Pagar (g=c+f)
		Nros. Dias Trabajados (a)	50% de Utilidad/Total Dias Trab. X todos los trab. (b)	Utilidad (c=abx)	Remuneración Percibida Total (d)	50% de Utilidad/Total Remuner. Percibidas por Todos Trabajadores (e)	Utilidad (f=dxe)	
1	CARLOS F. ANGULO DIAZ	221	4.4995	994.40	51,847.59	0.0279	1,447.61	2,442.00
2	ENMA N. ALBERCA SALAZAR	41	4.4995	184.48	10,198.60	0.0279	284.75	469.23
3	JUAN T CASTILLO VILCA	224	4.4995	1,007.89	44,562.75	0.0279	1,244.21	2,252.10
4	EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ	222	4.4995	998.89	43,080.27	0.0279	1,202.82	2,201.70
5	ALEXANDER F. DIAZ MUÑOZ	220	4.4995	989.90	42,916.80	0.0279	1,198.26	2,188.10
6	DELICIA M. GOMEZ SERVAN	222	4.4995	998.89	41,697.09	0.0279	1,164.20	2,163.10
7	FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULO	165	4.4995	742.42	33,243.51	0.0279	928.18	1,670.60
8	MARGOT N. JIMENEZ VALDIVIA	222	4.4995	998.89	44,300.39	0.0279	1,236.89	2,235.70
9	JHON LOJA PEÑA	268	4.4995	1,205.87	36,657.59	0.0279	1,023.50	2,229.30
10	GHERSON LOJA GOMEZ	50	4.4995	224.98	10,173.32	0.0279	284.04	509.00
11	HERNAN RICARDO MEZA	222	4.4995	998.89	43,564.03	0.0279	1,216.33	2,215.20
12	VICTOR ERNESTO MAS SERVAN	272	4.4995	1,223.87	37,799.52	0.0279	1,055.38	2,279.20
13	KARL SAIN MESTANZA BALAREZO	219	4.4995	985.40	40,267.74	0.0279	1,124.30	2,109.60
14	ALAN MOSQUERA CALONGOS	289	4.4995	1,300.36	39,510.65	0.0279	1,103.16	2,403.50
15	BLANCA RUIZ ORDOÑEZ	222	4.4995	998.89	41,707.65	0.0279	1,164.50	2,163.30
16	CARLOS REYNA HUAMAN	222	4.4995	998.89	42,695.97	0.0279	1,192.09	2,190.90
17	OLINDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZ	141	4.4995	634.43	23,097.96	0.0279	644.91	1,279.30
18	AMADO SANCHEZ ROJAS	220	4.4995	989.90	42,784.75	0.0279	1,194.57	2,184.40
19	DORIS AMPARO TELLO RODRIGUEZ	122	4.4995	548.94	20,159.80	0.0279	562.87	1,111.80
20	OLMEDO VEGA ZAVALETA	222	4.4995	998.89	45,054.74	0.0279	1,257.95	2,256.80
21	KEYLA VILCARRONERO COLLAZOS	236	4.4995	1,061.89	41,810.06	0.0279	1,167.36	2,229.20
22	VANESSA I. CHAVEZ VARGAS	213	4.4995	958.40	32,096.13	0.0279	896.14	1,854.50
23	CLEIDERMAN ROJAS TAFUR	289	4.4995	1,300.36	39,392.22	0.0279	1,099.85	2,400.20
24	LUZ M. HERNANDEZ GONGORA	222	4.4995	998.89	43,124.46	0.0279	1,204.06	2,202.90
25	ESTUARDO R. CHAVARRY MORALES	222	4.4995	998.89	43,239.57	0.0279	1,207.27	2,206.17
26	FLOR JHANET BECERRA MACEDA	117	4.4995	526.44	19,697.88	0.0279	549.97	1,076.42
27	LENIN TUESTA SALAZAR	96	4.4995	431.95	17,737.37	0.0279	495.24	927.19
28	IVAN PIZARRO MORI	89	4.4995	400.46	14,797.56	0.0279	413.16	813.61
29	JOWISON CAMPOJO SALAZAR	135	4.4995	607.44	23,244.66	0.0279	649.00	1,256.44
30	CANDELARIO CHUQUIZUTA LLANOS	271	4.4995	1,219.37	37,080.45	0.0279	1,035.31	2,254.68
31	JOSE H. DETQUIZAN OROSCO	274	4.4995	1,232.87	37,487.74	0.0279	1,046.68	2,279.55
32	ALBERTO GOMEZ GUPIOC	273	4.4995	1,228.37	37,113.46	0.0279	1,036.23	2,264.60
33	JORGE LOPEZ ZUMAETA	274	4.4995	1,232.87	37,320.05	0.0279	1,041.99	2,274.87
34	ERIC YEFERSON LEIVA ASQUE	273	4.4995	1,228.37	34,481.92	0.0279	962.75	2,191.12
35	LEOCADIO PUSCAN SALON	274	4.4995	1,232.87	37,512.16	0.0279	1,047.36	2,280.23
36	TOBIAS PORTOCARRERO CHAVEZ	273	4.4995	1,228.37	37,171.75	0.0279	1,037.85	2,266.23
37	ALFONSO PORTOCARRERO MELEN	274	4.4995	1,232.87	37,597.34	0.0279	1,049.74	2,282.61
38	CARLOS A. TRAUICO MUÑOZ	274	4.4995	1,232.87	36,929.95	0.0279	1,031.10	2,263.97
39	NILTON CESAR TORRES SERVAN	265	4.4995	1,192.37	28,275.00	0.0279	789.45	1,981.83
40	SAUL PORFIRIO VASQUEZ PAZ	272	4.4995	1,223.87	35,729.89	0.0279	997.60	2,221.47
41	JHON CHARLES WALTER SEGURA	262	4.4995	1,178.88	34,688.18	0.0279	968.51	2,147.39
42	DANILO RIVERA PEREZ	289	4.4995	1,300.36	36,424.96	0.0279	1,017.00	2,317.37
		<b>9,173</b>	<b>188.98</b>	<b>41,274.16</b>	<b>1,478,273.48</b>	<b>1.17</b>	<b>41,274.16</b>	<b>82,548.31</b>



**INFORME N° 011-2025- EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.-Ama3**

A : CPCC. CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ  
Coordinador de Contabilidad

ASUNTO : Alcanza Anexo de Información para Cálculo de Participación de  
Utilidades de los trabajadores de la EPS EMUSAP S.A.

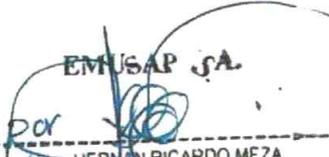
REFERENCIA : INFORME N° 004-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CCF-Ama3  
Decreto Supremo N° 892 y sus Modificatorias

FECHA : Chachapoyas, 29 de Enero de 2025

Es grato dirigirme a su despacho en atención al documento de la referencia a fin de alcanzar el Anexo de información para cálculo de Participación de Utilidades correspondiente al año 2024, de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada D.L. 728.

Lo que se informa a Usted para su conocimiento y trámites respectivos.

Atentamente,

  
EMUSAP S.A.  
por  
ADD. HERMAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo  
N/T  
25208.002

  
29  
01  
24  


INGRESOS BRUTO DEDUCIBLE PARA DESCUENTOS Y APORTES AÑO 2024 - DISTRIBUCION UTILIDADES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS TRAB.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL REM.	GRAT.FF.PP	GRAT.NAVID	TOTAL AÑO
1	CARLOS F. ANGULO DIAZ	221	3,485.82	3,347.25	6,976.96	3,479.76	3,481.21	3,485.33	3,482.94	3,477.34	3,344.10	3,483.39	3,476.12	3,408.54	44,928.76	3,461.31	3,457.52	51,847.59
2	ENMA N. ALBERCA SALAZAR	41	3,132.29	3,140.58	2,355.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,628.31	1,570.29	0.00	10,198.60
3	JUAN T CASTILLO VILCA	224	2,970.85	2,970.85	2,970.85	2,970.85	2,970.85	2,970.85	2,970.85	2,970.85	2,970.85	2,970.85	5,941.70	2,970.85	38,621.05	2,970.85	2,970.85	44,562.75
4	EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ	222	2,860.82	5,765.28	2,869.43	2,870.03	2,871.63	2,878.64	2,882.44	2,872.03	2,881.04	2,826.79	2,879.24	2,882.44	37,339.81	2,872.20	2,868.26	43,080.27
5	ALEXANDER F. DIAZ MUÑOZ	220	2,818.31	2,904.64	2,791.68	5,809.28	2,889.91	2,733.79	2,891.93	2,786.84	2,896.98	2,904.64	2,868.13	2,904.64	37,200.77	2,840.50	2,875.53	42,916.80
6	DELICIA M. GOMEZ SERVAN	222	2,728.88	2,795.82	2,783.98	2,763.87	2,784.60	2,789.22	2,788.25	2,771.22	2,768.53	5,592.42	2,777.01	2,796.02	36,139.82	2,774.40	2,782.87	41,697.09
7	FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI	165	2,848.19	2,732.65	2,756.98	5,717.02	2,758.51	2,698.74	2,755.83	2,752.76	2,754.30	1,142.10	0.00	0.00	28,917.08	2,758.93	1,567.50	33,243.51
8	MARGOT N. JIMENEZ VALDIVIA	222	2,948.80	2,948.80	2,948.18	2,949.82	2,950.03	5,901.28	2,950.64	3,000.19	2,950.64	2,950.64	2,950.64	2,950.64	38,400.30	2,949.55	2,950.54	44,300.39
9	IHON LOJA PEÑA	268	2,322.83	2,420.78	5,037.46	2,466.26	2,420.78	2,331.57	2,518.73	2,420.78	2,518.73	2,420.78	2,384.05	2,517.86	31,780.61	2,413.49	2,463.49	36,657.59
10	GHERSON LOJA GOMEZ	50	2,749.89	2,720.58	1,009.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,612.86	0.00	0.00	0.00	9,093.25	1,080.07	0.00	10,173.32
11	HERNAN RICARDO MEZA	222	2,904.64	2,904.24	2,904.64	2,904.64	5,809.28	2,901.61	2,903.23	2,904.64	2,904.64	2,904.64	2,904.64	2,904.64	37,755.48	2,904.14	2,904.41	43,564.03
12	VICTOR ERNESTO MAS SERVAN	272	2,492.74	2,540.73	2,530.50	2,539.85	5,081.46	2,531.56	2,441.75	2,493.79	2,535.26	2,536.32	2,498.39	2,540.02	32,762.37	2,529.56	2,507.59	37,799.52
13	KARL SAIN MESTANZA BALAREZO	219	2,780.51	2,694.19	2,709.26	2,660.03	2,720.65	5,561.02	2,672.37	2,629.70	2,684.16	2,623.33	2,663.39	2,526.79	34,925.40	2,691.01	2,651.33	40,267.74
14	ALAN MOSQUERA CALONGOS	289	2,540.50	2,540.50	2,708.40	2,540.50	5,081.00	2,792.35	2,684.40	2,792.35	2,624.45	2,624.45	2,708.40	2,792.35	34,429.65	2,540.50	2,540.50	39,510.65
15	BLANCA RUIZ ORDOÑEZ	222	2,780.51	2,780.51	2,780.51	2,780.51	2,780.51	2,780.51	2,780.51	5,561.02	2,780.51	2,780.51	2,780.51	2,780.51	36,146.63	2,780.51	2,780.51	41,707.65
16	CARLOS REYNA HUAMAN	222	2,789.85	5,765.28	2,877.03	2,865.02	2,846.01	2,869.03	2,761.93	2,882.64	2,829.79	2,856.62	2,840.60	2,824.59	37,008.39	2,854.88	2,832.70	42,695.97
17	LINDA LISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA	141	2,768.34	2,723.29	2,706.68	2,793.96	2,876.83	2,840.60	3,411.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,120.83	2,784.95	192.18	23,097.96
18	AMADO SANCHEZ ROJAS	220	2,827.51	2,813.66	5,655.02	2,927.51	2,927.51	2,799.43	2,813.66	2,813.66	2,927.51	2,699.81	2,927.51	2,927.51	37,060.30	2,853.86	2,870.59	42,784.75
19	DORIS AMPARO TELLO RODRIGUEZ	122	2,770.54	480.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,498.29	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	17,279.83	541.83	2,338.14	20,159.80
20	OLMEDO VEGA ZAVALETA	222	3,067.20	3,067.20	3,067.20	3,067.20	3,067.20	3,067.20	3,067.20	3,067.20	3,067.20	6,134.40	3,067.20	2,113.94	38,920.34	3,067.20	3,067.20	45,054.74
21	KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS	286	2,725.80	2,868.31	2,838.07	2,793.96	2,603.60	5,765.28	2,802.02	2,714.62	2,639.43	2,803.47	2,839.51	2,982.64	36,376.71	2,789.92	2,643.43	41,810.06
22	VANESSA I. CHAVEZ VARGAS	213	2,198.32	2,199.54	2,199.54	2,198.62	4,400.00	2,200.00	2,199.69	2,200.00	1,600.96	2,200.00	2,028.89	2,199.69	27,825.25	2,199.34	2,071.54	32,096.13
23	CLEIDERMAN ROJAS TAFUR	289	2,602.69	2,518.73	2,686.65	2,518.73	2,602.69	2,770.61	2,786.65	2,770.60	5,037.46	2,602.69	2,686.65	2,770.61	34,354.76	2,518.73	2,518.73	39,392.22
24	LUZ M. HERNANDEZ GONGORA	222	2,882.64	2,882.64	2,877.24	2,853.01	2,874.43	2,842.80	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,867.03	2,882.64	2,882.64	37,375.63	2,868.79	2,880.04	43,124.46
25	ESTUARDO R. CHAVARRY MORALES	222	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	5,765.28	37,474.32	2,882.64	2,882.61	43,239.57
26	FLOR JHANET BECERRA MACEDA	117	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,882.44	2,847.41	2,882.64	2,882.64	2,519.11	16,883.87	0.00	2,814.01	19,697.88
27	LENIN TUESTA SALAZAR	96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,139.49	2,990.53	3,087.15	3,125.97	2,860.32	15,203.46	0.00	2,533.91	17,737.37
28	IVAN PIZARRO MORI	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,153.06	2,882.64	2,882.64	2,882.64	2,882.64	12,683.62	0.00	2,113.94	14,797.56
29	JOWISON CAMPOJO SALAZAR	135	0.00	0.00	0.00	0.00	2,758.51	2,758.51	2,689.36	2,757.36	2,734.95	1,363.61	2,298.76	2,757.74	20,118.80	919.50	2,206.36	23,244.66
30	CANDELARIO CHUQUIZUTA LLANOS	271	2,228.66	2,360.67	2,541.45	2,469.42	5,019.17	2,470.10	2,549.07	2,549.07	2,470.10	2,549.07	2,470.10	2,549.07	32,225.95	2,384.40	2,470.10	37,080.45
31	JOSE H. DETQUIZAN OROSCO	274	2,546.67	2,390.10	2,549.07	2,466.84	2,545.98	2,470.10	2,548.73	2,546.84	4,940.20	2,544.78	2,466.67	2,547.70	32,563.60	2,455.31	2,468.75	37,487.74
32	ALBERTO GOMEZ GUIPIC	273	2,539.08	2,388.25	5,019.17	2,465.87	2,448.20	2,467.73	2,543.82	2,543.48	2,367.03	2,545.35	2,380.57	2,545.69	32,254.24	2,424.21	2,435.01	37,113.46
33	JORGE LOPEZ ZUMAETA	274	2,549.07	2,391.13	2,549.07	2,470.10	2,549.07	2,470.10	5,019.17	2,384.40	2,470.10	2,549.07	2,470.10	2,549.07	32,420.45	2,456.94	2,442.66	37,320.05
34	ERIC YEFERSON LEIVA ASQUE	273	2,297.92	2,299.84	2,296.81	2,300.00	2,296.65	2,300.00	2,297.44	2,298.56	2,298.40	4,600.00	2,299.20	2,299.68	29,884.50	2,298.54	2,298.88	34,481.92
35	LEOCADIO PUSCAN SALON	274	2,549.07	2,391.13	2,549.07	2,470.10	2,549.07	2,470.10	2,549.07	5,019.17	2,470.10	2,549.07	2,470.10	2,549.07	32,585.12	2,456.94	2,470.10	37,512.16
36	TOBIAS PORTOCARRERO CHAVEZ	273	2,549.07	2,390.62	2,549.07	4,940.20	2,549.07	2,470.10	2,549.07	2,452.09	2,373.12	2,549.07	2,470.10	2,451.76	32,293.34	2,456.85	2,421.56	37,171.75
37	ALFONSO PORTOCARRERO MELENDEZ	274	2,618.84	2,381.93	2,539.87	2,460.90	2,539.87	2,460.90	2,539.87	2,697.81	2,539.87	4,908.07	2,460.90	2,539.87	32,688.70	2,447.74	2,460.90	37,597.34
38	CARLOS A. TRAUCCO MUÑOZ	274	2,513.07	2,319.63	2,513.07	2,433.42	2,513.07	2,434.10	2,513.07	2,513.07	2,434.10	2,513.07	4,868.20	2,513.07	32,080.94	2,414.91	2,434.10	36,929.95
39	NILTON CESAR TORRES SERVAN	265	1,885.00	1,885.00	1,885.00	3,770.00	1,885.00	1,885.00	1,885.00	1,885.00	1,885.00	1,885.00	1,885.00	1,885.00	24,505.00	1,885.00	1,885.00	28,275.00
40	SAUL PORFIRIO VASQUEZ PAZ	272	2,448.07	2,290.13	2,427.00	2,369.10	2,447.58	2,369.10	2,286.68	2,448.07	2,274.83	4,817.17	2,369.10	2,448.07	30,994.90	2,395.34	2,339.65	35,729.89
41	IHON CHARLES WALTER SEGURA	262	4,774.50	2,274.71	2,287.30	2,336.22	2,360.80	2,261.71	2,199.50	2,362.13	2,044.48	2,341.17	2,072.93	2,338.19	29,653.64	2,326.81	2,707.73	34,688.18
42	DANILO RIVERA PEREZ	289	2,428.33	2,350.00	2,506.67	2,350.00	2,428.33	2,584.99	2,428.33	4,700.00	2,428.33	2,428.33	2,506.66	2,584.99	31,724.96	2,350.00	2,350.00	36,424.96


  
**EMUSAP S.A.**
  
 Abog. HERNAN RICARDO MEZA
   
 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

**INFORME N°004-2025-EMUSAP SA-GAF/CCF-Ama3.**

**A :** Abog. HERNAN RICARDO MEZA  
Coordinador de Recursos Humanos.  
**Asunto :** Requiere Información para Cálculo de Participación de Utilidades.  
**Referencia :** a) Decreto Supremo N°892 y Modificatorias.  
b) Estatuto Social de EMUSAP SA.  
**Fecha :** Chachapoyas, 23 de Enero del 2025.

Me dirijo a Usted en atención al asunto y documentos de la referencia, para hacer de conocimiento lo siguiente:

1.- Que, de acuerdo con nuestra legislación laboral (Decreto Legislativo N°892 y sus modificatorias establecidas por Ley N°27564, Ley N°28464 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°0098-TR), los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada y que laboran en empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría y que cuenten con más de 20 trabajadores, tienen derecho a participar en las utilidades.

2.- Respecto a la forma de su cálculo, la normatividad vigente establece que, las utilidades a recibir por los trabajadores es la siguiente:

- El primer 50% se calcula dividiendo el 50% de las utilidades que se obtengan de acuerdo con el porcentaje que le corresponde **entre la suma de los días efectivamente trabajados por todos los trabajadores de la empresa en el año**. Este resultado se multiplica por el número de días laborados por cada trabajador durante el ejercicio.
- El segundo 50% se calcula dividiendo el 50% de las utilidades que se obtengan de acuerdo con el porcentaje que le corresponde **entre la suma total de las remuneraciones percibidas por los trabajadores en el año**. Este resultado se multiplica por el total de las remuneraciones que correspondan a cada trabajador en el ejercicio.

3.- Bajo este contexto, se requiere se sirva disponer al Coordinador de Recursos Humanos, elaborar y alcanzar en el plazo más breve la siguiente información:

- El número de días efectivamente trabajados por todos los trabajadores de la empresa que gocen de este beneficio según normatividad vigente en el año 2024.
- El importe de la suma total de las remuneraciones percibidas por todos los trabajadores que gocen de este beneficio según normatividad vigente percibidos en el año 2024.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

**EMUSAP S.A.**

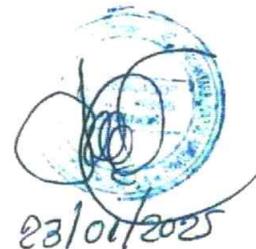
CPCC. CARLOS F. ANGULO DIAZ  
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

C.c:

-RR.HH.

-Archivo.

25208.001

  
23/01/2025

**INFORME N° 003-2025-EPS EMUSAP S.A. – GAF- AREA DE RR.HH./Ama3**

A : LIC. LENIN TUESTA SALAZAR  
Jefe de Desarrollo y Presupuesto

ASUNTO : Solicita Disponibilidad Presupuestal para con la ampliación de prácticas profesionales, Gerencia de Administración y Finanzas – Area Tesorería y Finanzas, y Gerencia Operaciones – Area Producción de Agua Potable.

REF : MEMORANDO N° 00036-2024-EMUSAPS.A./GAF/G  
INFORME N° 001-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3  
Proveído de Gerencia General

FECHA : Chachapoyas, 07 de Enero de 2025



Mediante el presente me dirijo a usted para indicarle en atención a los documentos de la referencia la Gerencia de Administración y Finanzas – Area de Tesorería y Finanzas y Gerencia de Operaciones – Area de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, solicitan la ampliación de prácticas profesionales del personal que vienen realizando sus prácticas en las áreas indicadas, las prácticas profesionales a ampliar corresponde a partir de 02 de Enero de 2025; por lo que para proceder con la ampliación de las practicas es necesario contar con la respectiva Disponibilidad Presupuestal.

- PRACTICANTE Para Gerencia Administración y F – Area Tesorería y Finanzas  
Periodo de 03 meses tiempo completo S/ 1,130.00 x 3 = 3,390.00
  - PRACTICANTE Para Gerencia Operaciones – Producción de Agua Potable y TAR  
Periodo de 03 meses tiempo completo S/ 1,130.00 x 3 = 3,390.00
- =====**  
**6,780.00**

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
EMUSAP S.A.  
Aleg. RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo  
N/T  
244058.005

**INFORME N° 022 – 2025-EMUSAP S.A.- G.C./A.M. Y F./Ama3**

A : **ING° HAMILTON CHAVEZ CASIQUE**  
**Gerente Comercial**

ASUNTO : **SOLICITA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL**

FECHA : **Chachapoyas, 04 de marzo del 2025.**

Por el presente me dirijo a usted, para solicitarle la incorporación presupuestal para el área de recaudación por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles). El monto solicitado es para la compra de una impresora que será utilizado en el área de recaudación para atención a los usuarios, cabe indicar que la compra no fue contemplada en el POI 2025.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

**EMUSAP S.A.**

BLANCA RUIZ ORDÓÑEZ  
CLAD N° 20240  
ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

C.c.  
Archivo

25705.002  
F - 07.07.2025  
Planif y PGBA

\* Considerar incorporación presupuestal solicitada por el área de M.P. y fact.

EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO SE AGUA POTABLE Y ALICANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.  
**EMUSAP S.A.**  
PROVEIDO N° ..... FECHA: 04/03/2025  
Pase a:  
Para: *Incorporación en saldos de balance*



25705.004

**INFORME N° 009-2025-EMUSAP S.A.-GAF-TIC/Ama3**

**A :** LIC. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** ALEXANDER FILOMENO DÍAZ MUÑOZ  
ING. Soporte Informático

**ASUNTO :** INFORME SOBRE ESTADO DE IMPRESORA HP LASERJET PRO  
M402dne.

**FECHA :** CHACHAPOYAS, 03 DE MARZO DEL 2025

Me es grato dirigirme a Usted, a efecto de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle de conocimiento que, se hizo de conocimiento al área de TIC que la impresora de código patrimonial **62005069**, modelo **HP LASERJET PRO M402dne** del área de caja presenta fallas al momento de imprimir, resaltamos que se le hizo mantenimiento preventivo en el mes de diciembre del 2024; se revisó nuevamente el equipo y presenta desgaste por uso prolongado, con el tiempo los rodillos del fusor se deterioran, especialmente en impresoras con uso constante como en el área de recaudación que lleva operativa desde el 2018; otra de las fallas es el sobrecalentamiento, el cual puede deberse a un mal funcionamiento de los sensores térmicos o un uso excesivo sin permitir que la impresora se enfríe adecuadamente. Dichas inconveniencias causan atasco de papel constante durante la impresión; lo cual provocará atención tardía y malestar del usuario lo cual no debe pasar en un área de atención al cliente.

Cabe resaltar que, realizando el mantenimiento preventivo, el funcionamiento del equipo será provisional; por otro lado, la impresora HP LaserJet Pro M402dne es un modelo que ya tiene varios años en el mercado, lo que puede dificultar la disponibilidad de piezas de repuesto

Se sugiere, la renovación del equipo, dado el tiempo de uso del mismo que superan los 5 años de vida útil; se puede sustituir por modelos más recientes y que se adapten a las actividades diarias de dicha área, para evitar interrupciones en el servicio.

Es todo cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

Nro. de trámite: **25665.001**

**EMUSAP S.A.**



**INFORME N° 000010-2025-EMUSAP S.A.- GG-Ama3**

**A** : LIC. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC  
Gerente de Administración y Finanzas.

**ASUNTO** : Solicito modificación presupuestal

**FECHA** : Chachapoyas, 19 de febrero de 2025.

**1. Introducción**

El presente informe tiene como finalidad solicitar la modificación presupuestaria necesaria para la contratación del servicio de consultoría destinado a la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y el Archivo Central de la EPS EMUSAP S.A. En este documento se detallan las razones que justifican dicho ajuste y el impacto que tendrá en la ejecución de los recursos asignados.

**2. Antecedentes**

Mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-Vivienda, publicada el 10 de noviembre de 2017, se aprobó el modelo del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-Vivienda, modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-Vivienda, se aprobó la metodología para la evaluación y monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo en estas empresas.

Mediante Decreto de Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), publicado el 11 de junio de 1991, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo. Garantizando con ellos la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Con resolución jefatural N° 0107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación (AGN) aprobó la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA, denominada "Normal de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", que establece la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos, en las entidades públicas de forma idónea que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos.

**3. Justificación de la Modificación**

La modificación presupuestaria se sustenta en los siguientes aspectos:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- El equipo encargado de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo requiere apoyo especializado para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa vigente.
- La contratación de un servicio de consultoría permitirá un adecuado proceso de implementación, asegurando el alineamiento de EMUSAP S.A. con las disposiciones regulatorias del sector.
- La contratación de un encargado del Archivo Central permitirá un adecuado cuidado y orden del acervo documentario en la entidad.

4. Detalle de la Modificación

El detalle por solicitar se resume en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Consultoría para la implementación del Código de Buen Corporativo.	Mes	4,300.00	4 meses	17,300.00
Contratación de un encargado del Archivo Central de EMUSAP S.A.	Mes	3,700.00	3 meses	11,100.00
TOTAL				18,400.00

5. Conclusiones y Recomendaciones

La implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo es un requisito normativo indispensable para EMUSAP S.A., por lo que la contratación del servicio de consultoría es una medida necesaria.

Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y optimizar la gestión corporativa de la empresa.

Se recomienda la contratación de un encargado del Archivo Central de EMUSAP S.A., el mismo que tendrá la responsabilidad de manejar de manera optima el acervo documentario de nuestra entidad.

Atentamente:

PROVISIÓN DE FONDOS

19.02.2025

Desarrollo y Presupuesto

Atender según lo requerido por Gerencia General, según

competencia funcional

Registro: 25529.001

EMUSAP S.A.

Ing. César Ricardo Espinoza Tapia

GERENTE GENERAL